

MODIFICACIÓN BASES LEGALES PROMOCIÓN

“BASE LEGAL - CONCURSO \$250.000- WATTS SELECCIÓN GNB 1 LT”

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. ECCU dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, la “Promoción”
2. Las Bases de la promoción se encuentran publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/, en adelante las “Bases”.
3. Por el presente instrumento, ECCU viene en modificar las Bases, **modificando la mecánica de la Promoción a “por la compra de 1 (un) Producto Participante”**, y quedando estas, en definitiva, del siguiente tenor:

1. “ECCU dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de almacenes y botillerías adheridos de Chile continental y la isla de Chiloé, en adelante los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. Los productos participantes en la Promoción son: todos los néctares Watt’s Selección, en formato GNB de 1 lt., en todos sus sabores, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre el día 1 de junio de 2026 y el día 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.
5. La mecánica de la Promoción consiste en: Por la compra de 1 (un) Producto Participante en los Locales Adheridos, el consumidor deberá exigir un "raspe". El participante deberá raspar la zona oculta de dicho raspe para descubrir su código de participación. Posteriormente, mediante la aplicación WhatsApp, deberá enviar el código obtenido al número de teléfono celular +56 9 2911 6710 habilitado para la promoción.

Total del raspes: 160.000. 80 raspes para cada Local Adherido.

ECCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que éste hubiere proporcionado.

6. El día 3 de agosto de 2026 se efectuará en los Locales Adheridos el sorteo, en presencia del administrador del local y de personal de ECCU, quienes actuarán como ministros de fe. Sin perjuicio de lo anterior, ECCU, se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

Los ganadores serán contactados telefónicamente por ECCU dentro de un plazo máximo de 10 días contados desde la fecha del sorteo, con el objeto de informarle de su premio. Los ganadores, previa verificación de identidad y exhibición de su respectiva cédula de identidad, obtendrán el Premio a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que señalen al momento de ser contactado, la cual se materializará en un plazo de 30 días hábiles desde que se les informe el resultado de la Promoción.

En el caso que no sea posible contar al ganador y/o éste no haga cobro de su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, pudiendo ECCU disponer libremente de él.

7. El premio consiste en la entrega de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), en adelante el "Premio".

Total de Premios: 50, a repartir entre los Locales Adheridos.

El premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos.

8. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
9. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
11. Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
12. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
13. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

14. Una copia de estas bases se mantendrá publicada en la página web www.ccu.cl/bases-legales/ y en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.”

Gonzalo Uribe Lora
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.